



Eusebio Vega Pérez en su carácter de Secretario de Innovación, Ciencia y Educación Superior, lo cual acredita con nombramiento Oficial expedido por el C. Diego Sinhué Rodríguez Vallejo, Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato en fecha 26 de septiembre de 2018 y con fundamento en lo establecido en los artículos 77-1 de la Ley General de Educación para el Estado de Guanajuato; 32 Ter. De la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 6 fracciones VI y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Educación Superior; y el comité ejecutivo de la sección 45 del sindicato nacional de trabajadores de la educación, con fundamento en lo establecido en el Punto 12, Apartado II de Relación Laboral de la Minuta de Acuerdos Suscritos por la SEP y el SNTE, el 30 de Abril de 2018 que contiene la Negociación Nacional Única; cláusulas segunda y cuarta del convenio para la aplicación automática que celebró el Gobierno del Estado de Guanajuato y las Secciones Sindicales 13 y 45 del SNTE, respectivamente,

CONVOCAN

AL PERSONAL DOCENTE DE LA BENEMÉRITA Y CENTENARIA ESCUELA NORMAL OFICIAL DE GUANAJUATO, ESCUELA NORMAL OFICIAL DE LEÓN, ESCUELA NORMAL OFICIAL DE IRAPUATO, ESCUELA NORMAL SUPERIOR OFICIAL DE GUANAJUATO Y CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE EDUCACIÓN ESPECIALIZADA

A PARTICIPAR EN EL PROGRAMA:

AÑO SABÁTICO PARA EL PERIODO ESCOLAR 2019 – 2020
BAJO LAS SIGUIENTES:

Handwritten blue ink marks, including a large signature and several initials.

Handwritten blue ink mark, possibly a signature or initials.

BASES

De las generalidades

Objetivo: Otorgar el año sabático a los docentes de tiempo completo que laboran en las Instituciones Formadoras de Docentes, durante el ciclo escolar 2019 – 2020.

Definición: El año sabático consiste en la liberación de las actividades obligatorias del docente conforme a su categoría durante el periodo de un año, con el propósito de dedicarse al estudio, la investigación o actividades que le permitan superarse académica y profesionalmente. Ello con el 100% de sus remuneraciones y prestaciones según su categoría y nivel que desempeña, sin considerarse como interrupción de labores en menoscabo de su antigüedad y de sus derechos laborales.

De los requisitos:

Para obtener el año sabático el interesado deberá:

- I.- Ser docente de tiempo completo con nombramiento definitivo.
- II.- Contar con antigüedad mínima de seis años ininterrumpidos en plaza de tiempo completo de base o interino ilimitado en el subsistema, esta prestación puede ser solicitada cada 6 años.
- III.- No estar disfrutando de licencia sin goce de sueldo en su plaza.
- IV.- Presentar un expediente que deberá contener:
 - 1.- Solicitud por escrito (formato AS-01).
 - 2.- Copia de nombramiento vigente.
 - 3.- Constancia de labores donde se especifique la antigüedad y plaza(s) vigente(s) emitida(s) por la Coordinación General de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Educación Superior.
 - 4.- Comprobante de programa de actividades a desarrollar durante el año sabático:
 - 4.1 Carta de aceptación de proyecto de investigación emitida por el Consejo Técnico de la Institución que corresponda, (conforme al Acuerdo mediante el que se establecen los Lineamientos para regular el funcionamiento de los planteles de formación inicial, formación permanente y actualización, nivelación y superación profesional de docentes, que conforman el Instituto Superior de Estudios Pedagógicos del Estado de Guanajuato, artículo 19, fracción IV) cuyo proyecto deberá estar alineado al Plan de Desarrollo Institucional, al Programa Operativo Anual, a las líneas de investigación de los cuerpos académicos de la institución a la cual se encuentre adscrito.
 - 4.2 Constancia de aceptación de una Institución de Educación Superior, que cuente con Reconocimiento de Validez Oficial, en el territorio nacional o en el extranjero para realizar un Intercambio o Estancia académica.

3
↓

4.3 Constancia de inscripción en una Institución con Reconocimiento de Validez Oficial que oferten estudios en idiomas. (Al concluir el año sabático deberá obtener un puntaje TOEFL mínimo de 450 para el caso del idioma inglés o para algún otro idioma, una constancia de haber logrado el dominio del idioma en un nivel intermedio).

5.- Carta compromiso donde se precise que después de haber concluido año sabático continuará laborando en la institución de su adscripción por lo menos un tiempo igual al que dure dicha beca (formato AS-02).

6.- Proyecto académico acompañado del cronograma de entrega de reportes de actividades, en el cual se especifique el producto a obtener (formato AS-03).

7.- Carta de pertinencia expedida por el Consejo Técnico de la institución que corresponda. (Formato AS-04).

8.- Informe de los trabajos desarrollados en el ejercicio de sus funciones docentes, de investigación durante el periodo de los últimos seis años, avalado por el director de la institución donde labora.

V.- Carta compromiso de que no prestará servicios profesionales a instituciones públicas o particulares (formato AS-05) durante el periodo que se encuentra disfrutando del año sabático.

Del proceso:

1.- Entrega de solicitudes y expedientes a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el 10 de junio de 2019, en el Departamento de Licenciaturas y Posgrados de la Dirección para la Formación de Profesionales de la Educación adscrita a la Subsecretaría de Educación Superior de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Educación Superior de Guanajuato, ubicada en el Blvd. Mineral de Cata núm. 1305, Puerto Interior, Silao de la Victoria, Gto., teniendo como hora límite para la entrega las 15:00 hrs.

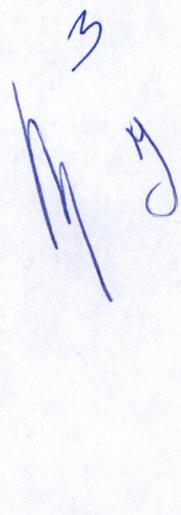
2.- Análisis de expedientes y emisión de dictámenes: 11 de junio de 2019.

3.- Notificación de dictámenes: 14 de junio de 2019 en la Dirección para la Formación de Profesionales de la Educación de la Subsecretaría de Educación Superior, de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Educación Superior.

De las obligaciones de los beneficiarios:

1.- Realizar la entrega de los recursos, documentación, bienes en resguardo y asuntos en trámite de acuerdo a la naturaleza de las funciones que desempeñe en la institución, de conformidad con las normas y disposiciones vigentes en la materia.

2.- Presentar en la Dirección para la Formación de Profesionales de la Educación adscrita a la Subsecretaría de Educación Superior de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Educación Superior, informes bimestrales del avance de su proyecto con el visto bueno del Director de la institución donde labora en la cual se evidencie el avance de su producto, según corresponda, en las siguientes fechas:



Primer informe	15 de octubre 2019
Segundo informe	14 de diciembre 2019
Tercer informe	19 de febrero 2020
Cuarto informe	16 de abril de 2020
Quinto informe	18 de junio de 2020
Informe final y producto	17 de julio de 2020

De las causas de terminación del año sabático:

- 1.- Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de los beneficiarios.
- 2.- Al iniciar trámites de pensión o jubilación.
- 3.- Cuando el beneficiario participe y gane algún proceso de promoción, se dará por concluida la beca a partir de la fecha en que tome posesión de la plaza obtenida.
- 4.- Cuando el beneficiario lo solicite.

Quienes participen en la presente convocatoria quedan sujetos a las disposiciones normativas que sobre el particular resulten aplicables.

Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la comisión mixta SICES-SNTE.

Silao de la Victoria, Gto., 28 de mayo de 2019.

ATENTAMENTE


Ing. Eusebio Vega Pérez
Secretario de Innovación, Ciencia y
Educación Superior


Profa. María Bertha Solórzano
Lujano
Secretaria General de la Sección 45
del SNTE

